



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2011, BUENOS AIRES CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO”

**ANEXO II**

**Becas de Investigación – Bases del llamado a Concurso**

El presente llamado se realizará de acuerdo a las normas operativas que se encuentran en el Anexo I y la Ordenanza Nº 40.406 y su modificatoria la Ordenanza Nº 41.455

**Inscripción:**

- a) La inscripción para el presente Concurso se efectuará en la sede de la Dirección General de Docencia e Investigación, sita en Monasterio 480, CABA, en la fecha y horarios que ésta determine, debiendo el mismo llevarse a cabo dentro del mes inmediato posterior de aprobada la presente.

**I. Jurado**

Se propone como integrantes del Jurado para este Concurso de Becas de capacitación

- 2 representantes de la Dirección General de Docencia e Investigación
- 2 representantes de los Comité de Docencia e Investigación
- 1 representante del Ministerio de Salud

**II. Nómina de inscriptos y jurados**

- a) La nómina de los inscriptos y del Jurado será exhibida dentro de los cinco (5) días posteriores al cierre de la inscripción, por el plazo de tres (3) días hábiles en la cartelera de cada uno de los efectores de salud y dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En dicho plazo podrán presentarse las oposiciones, recusaciones y excusaciones, debidamente fundadas.
- b) Las recusaciones y excusaciones serán resueltas por la Junta de Recusaciones y Excusaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario de la Carrera de Profesionales de la Salud (Ordenanza Nº 41.455)

**III. Actuación del Jurado**

- a) El Jurado se reunirá dentro de los veinte (20) días corridos del cierre de la inscripción y se expedirá dentro de los treinta (30) días hábiles de iniciada su tarea. Este último plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Salud, a solicitud de la Dirección de Capacitación e Investigación cuando la cantidad de inscriptos o la entidad de los proyectos presentados así lo requiera.
- b) Las deliberaciones del Jurado serán de carácter reservado. El Jurado podrá solicitar el asesoramiento de especialistas reconocidos en algunas áreas temáticas, para una mejor evaluación de los proyectos.
- c) En la primera reunión del Jurado deberán resolverse las oposiciones que se hubieren presentado respecto de los inscriptos.
- d) El jurado deberá labrar un acta en cada una de las reuniones. En el acta final deberá constar la valoración de cada uno de los ítems debidamente fundado, con el orden de mérito correspondiente.

#### **IV. Conclusión del procedimiento. Propuesta de designación.**

- a) La Dirección de Investigación citará a los interesados a fin de que, en el plazo de 48 horas comparezcan a su sede a fin de notificarse del dictamen del Jurado. En el acto de notificación se le entregará a cada uno de los postulantes copia del dictamen. En el supuesto que el inscripto no concurrieran en el plazo fijado se lo tendrá por notificado.
- b) Los postulantes podrán, en el plazo de 5 días de notificados, presentar reclamaciones contra el dictamen, debidamente fundadas, ante la Dirección de Investigación.  
Las reclamaciones se pondrán en conocimiento del Jurado, para su intervención a fin de que ratifique o rectifique su dictamen.  
Las reclamaciones serán resueltas por el Ministro de Salud, con asesoramiento de la Dirección de Investigación.
- c) El concurso se declarará desierto cuando:
  - No haya inscriptos.
  - Ninguno de los postulantes reúna, a criterio del jurado, los requisitos mínimos de antecedentes (del postulante y/o del Director de Beca) y de la calidad de la propuesta.
- d) Cuando el llamado a concurso incluya becas para temas específicos y prioritarios, y becas con temario libre, en el supuesto que quedaran algunas de ellas sin asignar por falta de postulantes, el Ministerio de Salud, a propuesta de la Dirección de Investigación podrá reasignar las mismas.
- e) El Ministro de Salud, una vez concluido el procedimiento de selección elevará la propuesta de designación de becarios de acuerdo al orden de mérito, dentro de los 60 días hábiles del cierre de la inscripción.